



LA Plata, 7 de febrero de 1958.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

VISTA la presentación del señor PABLO JORGE ANTONIO TARLING, por la que reclama el pago del Sueldo Anual Complementario por el período comprendido entre el 1° de enero y el 17 de abril del año 1956 y

CONSIDERANDO:

Que la partida correspondiente arrojó al cierre del respectivo ejercicio saldo suficiente para afrontar la erogación consiguiente y teniendo en cuenta los artículos 159 y 160 de la Ley " Orgánica de las Municipalidades N° 5.542, el artículo 4° del Decreto-Ley 3.758 y art. 150 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, en uso de sus atribuciones, sanciona el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA: N° 2165.-

Artículo 1°.- Autorízase a la Contaduría General, a contabilizar como deuda del ejercicio 1956, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 250.55m/n) MONEDA NACIONAL, a favor del ex-auxiliar 7° D/PABLO JORGE ANTONIO DARLING en concepto de Sueldo Anual Complementario, correspondiente al período comprendido entre el 1° de Enero y el 17 de abril de 1956 afectable a la partida del inciso 1° " GASTOS EN PERSONAL" Partida Principal 4, Parcial 3 " SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO " AÑO 1956.-

Artículo 2°.- El egreso correspondiente se imputará a la Partida " ACREEDORES VARIOS" del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto-Ordenanza, entrará en vigencia una vez convalidado por la Intervención Federal.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, et c.-

Fdo: ENRIQUE R.A. CARRANZA. Cap. de Navio R.A. Comis. Municipal

" AURELIO OSVALDO BUSQUETS/

Secretario de Hacienda y Gobierno.

Aprobado por Decreto de la Intervención Federal N° 3837 de fecha marzo 28 de 1958.-

ES COPIA: